



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



### Procedimiento

**ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES  
MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO  
CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL**

Proceso  
Protección e intervención del Patrimonio

Vigencia: 30 Diciembre 2019  
Versión: 02



# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL

## 1. OBJETIVO

Estudiar las solicitudes de intervención de los bienes muebles-inmuebles y monumentos de patrimonio cultural del espacio público del Distrito Capital de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de autorizar y/o dar recomendaciones técnicas de las intervenciones en pro de salvaguardar el patrimonio Cultural ubicado en el espacio público.

## 2. ALCANCE

El procedimiento aplica a bienes muebles-inmuebles del Distrito Capital del espacio público o de disfrute público, inicia con la recepción de solicitudes de estudio para la intervención y/o traslado de bienes muebles del Distrito Capital y finaliza con el archivo de los documentos en el expediente correspondiente.



## 3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Bien de Interés Cultural (BIC)</b>	Es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente, constituyendo así su Patrimonio Cultural. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.
<b>Bien mueble-inmueble en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público</b>	Son todos aquellos objetos o estructuras a las que se les reconoce algún tipo de valor que puede ser, sin ser de orden taxativo, de carácter histórico, artístico, simbólico, científico, industrial, ornamental, entre otros, emplazados en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público. Estos bienes toman una dimensión especial debido a la relación condicionante que se establece con el espacio contenedor, el cual aporta valores y sentido al bien mueble. Es por lo anterior que se habla en términos de bien “mueble-inmueble”, ya que esta especial relación con el espacio contenedor implica que su traslado debe evitarse, siendo realizado únicamente en condiciones excepcionales que lo justifiquen: cuando se encuentre en riesgo de pérdida o cuando el espacio contenedor deba ser modificado por proyectos relevantes de carácter distrital en los que no se logre integrar a dicho bien, ya sea por sus dimensiones, por las condiciones técnicas del proyecto o por la condición de propiedad privada del predio de implantación.

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



<p><b>Conformación del Patrimonio Construido</b></p>	<p>El patrimonio construido está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.</p> <p>Componen el patrimonio construido del Distrito Capital</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Sectores de Interés Cultural</li> <li>2. Inmuebles de Interés Cultural</li> <li>3. Los monumentos conmemorativos y objetos artísticos, constituidos por elementos y obras de arte, localizados en el espacio público, que por conmemorar hechos de la historia de la ciudad, o por sus valores artísticos o históricos, merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.</li> <li>4. Los caminos históricos y bienes arqueológicos.</li> </ol>
<p><b>Consejo Distrital de Patrimonio</b></p>	<p>El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, D.C. es el órgano encargado de asesorar a la Administración Distrital en cuanto a la salvaguardia, protección y manejo del patrimonio cultural del Distrito Capital.</p>
<p><b>Conservación Preventiva en BIC muebles</b></p>	<p>Se refiere a estrategias y medidas de orden técnico y administrativo dirigidas a evitar o minimizar el deterioro de los bienes y, en lo posible, las intervenciones directas. Comprende actividades como almacenamiento, manipulación, embalaje, transporte, control de condiciones ambientales, planificación emergencias, capacitación del personal y sensibilización del público.</p>
<p><b>Conservación – Restauración en BIC muebles</b></p>	<p>Acciones directas sobre los bienes, orientadas a asegurar su preservación a través de la estabilización de la materia. Se realizan a partir de la formulación del proyecto de restauración. Incluye acciones urgentes en bienes cuya integridad física y/o química se encuentra en peligro y/o riesgo inminente, como resultado de los daños producidos por agentes naturales o la acción humana, acciones provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, así como acciones periódicas y planificadas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.</p> <p>Dentro de las acciones se encuentran: Limpieza superficial, limpieza profunda, desinfección, desinsectación, desalinización, desacidificación, recuperación de plano, refuerzos estructurales, unión de rasgaduras o de fragmentos, consolidación, fijado, injertos, restitución de partes y/o faltantes, remoción de material biológico, remoción de intervenciones anteriores y/o de materiales agregados, resanes y reintegración cromática, entre otros.</p>
<p><b>Comité Distrital de Espacio Público</b></p>	<p>El comité distrital del espacio público, es el responsable de emitir concepto sobre los fundamentos teóricos, artísticos, patrimoniales, urbanos y técnicos necesarios para garantizar la pertinencia y calidad de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y demás normas que rigen la materia.</p>
<p><b>Declaratoria como bienes de interés cultural</b></p>	<p>Concepto emitido por la administración, previa evaluación por parte de del Consejo Asesor del Patrimonio Distrital.</p>

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



<p><b>Entorno Inmediato</b></p>	<p>Se entenderá como entorno inmediato a un bien mueble-inmueble ubicado en el espacio público, la superficie o área del espacio público en la que se localiza delimitada por el polígono con radio de 30 metros alrededor del bien., Pueden hacer parte de esta zona, las plazoletas, parques, alamedas, separadores y andenes, entre otros, en los que localizan los bienes.</p>
<p><b>Espacio público</b></p>	<p>Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.</p>
<p><b>Elementos constitutivos artificiales o construidos del espacio público</b></p>	<p>Áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular, constituidas por: Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardineles, cunetas, ciclopistas, ciclovías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles; Los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos; Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre; Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos, las cuales pueden ser sectores de ciudad, manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales y zonas arqueológicas o accidentes geográficos; Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos; De igual forma se considera parte integral del perfil vial, y por ende del espacio público, los antejardines de propiedad privada</p>
<p><b>Elementos complementarios del espacio público</b></p>	<p>Componentes del amoblamiento urbano:</p> <p>1. Mobiliario: Elementos de comunicación tales como: mapas de localización del municipio, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental, decibeles y mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, pasacalles, mogadores y buzones; Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos; Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales; Elementos de recreación tales como: juegos para adultos juegos infantiles; Elementos de servicio tales como: parquímetros, ciccleteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo, muebles de emboladores; Elementos de salud e higiene</p>

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



	<p>tales como: baños públicos, canecas para reciclar las basuras; Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.</p> <p>2. Señalización: Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana; Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varias; Elementos de señalización fluvial para prevención reglamentación, información, especiales, verticales, horizontales y balizaje; Elementos de señalización férrea tales como: semáforos eléctricos, discos con vástago o para hincar en la tierra, discos con mango, tableros con vástago para hincar en la tierra, lámparas, linternas de mano y banderas; Elementos de señalización aérea.</p>
<p><b>Funciones del Consejo Distrital de Patrimonio</b></p>	<p>Las mencionadas en el Artículo 8 y de manera específica las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el diseño y ejecución de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Bogotá.</li> <li>2. Fomentar el control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad.</li> <li>3. Asesorar al IDPC en la aprobación de proyectos de intervenciones y cambio de usos de Bienes de Interés Cultural, que puedan comprometer los valores de éstos.</li> <li>4. Dictar y modificar su propio reglamento.</li> </ol>
<p><b>Integración del patrimonio cultural</b></p>	<p>“El patrimonio cultural (...) está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.</p> <p>..(..) Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial...”</p>
<p><b>Intervención en Bienes de Interés Cultural BIC</b></p>	<p>Por intervención se entiende todo acto que cause cambios a BIC o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si éste existe. La intervención comprende</p>

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



	desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.
<b>Intervenciones mínimas en Bienes Muebles Patrimoniales</b>	De acuerdo con la normatividad vigente, determinada para los BIC muebles y que se aplicará de igual manera para los bienes muebles de carácter patrimonial, aunque no cuenten con una declaratoria BIC, Las intervenciones mínimas son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando este procedimiento no genere deterioro ni afecte la integridad del bien, ni utilice productos químicos ni abrasivos.</li> <li>- Eliminación mecánica de plantas menores, musgos y líquenes localizados en el entorno del bien y de manera puntual en los monumentos, siempre y cuando el deterioro sea superficial.</li> <li>- Remoción de elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, instalaciones eléctricas e hidráulicas sin funcionamiento, cuya eliminación no afecte la integridad del bien.</li> <li>- Cambio de bastidor y montaje.</li> <li>- Todas las acciones de conservación preventiva mencionadas en el Artículo 42 del Decreto 763 de 2009.</li> </ul>
<b>Inventario de Bienes muebles – inmuebles y monumentos del IDPC.</b>	Conjunto categorizado de bienes muebles-inmuebles con valores históricos, artísticos, simbólicos, científicos, industriales, ornamentales que sean reconocidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, ubicados en el espacio público o en áreas privadas afectas al uso público, en la ciudad de Bogotá D.C. Comparten además las características de encontrarse implantados en el suelo, aunque no exclusivamente, y a la intemperie. Pueden estar asociados a inmuebles y colecciones. Su preservación es competencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, además de aquellas instituciones, públicas o privadas, que sean sus propietarios o los propietarios del área privada en la que pudieran estar emplazados. Actualmente se clasifican en las siguientes subtipologías: i) elementos ornamentales, ii) elementos utilitarios históricos, iii) esculturas, iv) infraestructura histórica urbana, v) mobiliario histórico urbano, vi) placas.
<b>Monumento en Espacio Público o afectos al disfrute público</b>	Toda obra artística o conmemorativa tridimensional localizada en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos, como esculturas, bustos, hermas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, obeliscos, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados para perpetuar la memoria de un acontecimiento o de un personaje. También pueden estar localizados en zonas privadas de disfrute público.
<b>Obras de infraestructura</b>	Aquellas obras que se relacionan con la construcción o mantenimiento de infraestructura vial y transporte, y de espacio público o de los equipamientos dotacionales o servicios públicos y privados necesarios para el óptimo funcionamiento de la ciudad.
<b>Patrimonio Cultural</b>	“El patrimonio cultural del Distrito Capital está constituido por los bienes y valores culturales que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano, arqueológico, testimonial y documental, además de las manifestaciones musicales, literarias y escénicas y las representaciones de la cultura popular.

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



	<p>El presente plan considera el patrimonio construido por tener manifestaciones físicas sobre el territorio.</p> <p>El objetivo básico, en relación con el patrimonio construido, es su valoración, conservación y recuperación, para hacer posible su disfrute como bien cultural y garantizar su permanencia como símbolo de identidad para sus habitantes.</p>
<b>Patrimonio cultural mueble (PCMU)</b>	<p>Conjunto de bienes que las comunidades, grupos sociales e instituciones públicas y privadas reconocen como parte de su memoria e identidad, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos que suscitan intereses particulares en la población. Por lo general, estos bienes son protegidos y transmitidos a las futuras generaciones.</p> <p>Algunas características que ayudan a identificar el PCMU son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Son bienes de propiedad pública o privada y de interés colectivo, a los que un grupo social, comunidad o institución pública o privada reconoce u otorga valores y significados.</li> <li>- Tienen un valor simbólico derivado de su significado social y de su función como referente de tradición y anclaje de las memorias colectivas e identidades. Por lo que son bienes valorados como un activo social que debe ser conservado, transmitido y protegido.</li> <li>- Son bienes que representan momentos sociales, políticos, económicos, históricos o artísticos de singular relevancia.</li> <li>- Fortalecen el sentido de pertenencia y la construcción de ciudadanía.</li> <li>- Puede ser representativo de un grupo, de una comunidad, municipio, departamento o distrito, de una nación o incluso del mundo entero.</li> </ul> <p>Según la Política para la Protección del PCMU, estos objetos pueden ser clasificados de la siguiente manera: arqueológico, artístico, bibliográfico, documental, utilitario, objetos asociados a las manifestaciones incluidas en la Lista representativa del PCI o que cuenten con declaratoria, objetos asociados a inmuebles declarados bienes de interés cultural (BIC).</p>
<b>Patrimonio cultural mueble en espacio público</b>	<p>De acuerdo con la clasificación del PCMU, en el espacio público se pueden encontrar principalmente bienes de carácter artístico, utilitario, objetos asociados a manifestaciones de patrimonio inmaterial y otros asociados a inmuebles declarados BIC.</p> <p>PCMU artístico: Esculturas conmemorativas, esculturas artísticas.</p> <p>PCMU utilitario: Fuentes, mobiliario, relojes, etc.</p> <p>PCMU asociados a manifestaciones del PCI: esculturas religiosas, otros objetos, etc.</p> <p>PCMU asociado a inmuebles BIC: Placas conmemorativas, murales, relieves, etc.</p>
<b>Protección temporal de bienes muebles</b>	<p>Se refiere a las acciones necesarias para proteger temporalmente un bien mueble en espacio público durante la ejecución de obras de infraestructura que se realicen en el área del bien o en su entorno inmediato y que afecten o puedan afectar la materialidad del bien y/o atentar contra los valores que representa, condensa y transmite. Aunque estas medidas hacen parte de las intervenciones de Conservación preventiva, requieren autorización por parte de la entidad de protección del patrimonio competente.</p>
<b>Restaurador de Bienes Muebles</b>	<p>Profesional que estudia e interpreta las características materiales, estéticas, históricas y de significación sociocultural de los objetos. Investiga la</p>

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



	problemática del deterioro y propone y ejecuta las soluciones que permitan prolongar la existencia de los bienes culturales en el tiempo.
<b>Traslado de bienes muebles en espacio público</b>	Acciones para mover un bien mueble de un lugar a otro, incluyendo las acciones de levantamiento del bien, transporte y reimplantación o reubicación del bien en un nuevo lugar. Una acción de traslado puede ser también una intervención de conservación restauración, cuando involucra la necesidad de realizar acciones directas sobre los bienes, a fin de garantizar su preservación, restaurándola.
<b>Ventanilla única e implantaciones artísticas en el espacio público - VIARTE.</b>	Tiene a su cargo recibir la documentación que debe ser presentada para llevar a cabo el trámite de la implantación de expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad, así como orientar y atender las inquietudes de los interesados referentes a este tema.

## 4. NORMATIVA

- **Ley 9 de 1989.** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones (Ley de Reforma Urbana).
- **Ley 388 de 1997.** Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 397 de 1997.** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
- **Ley 1185 de 2008.** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- **Ley 1755 de 2015.** Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1801 de 2016.** Por el cual se expide el código nacional de policía y convivencia.
- **Decreto 1504 de 1998** Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- **Decreto 190 de 2004.** Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Decreto 1080 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- **Decreto 070 de 2015** Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 560 de 2018** Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 983 de 2010.** Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 5.1 El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida en la lista de solicitud de intervención de bienes muebles. La subsanación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, en el evento de no allegarlos, se entenderá como desistido y procederá su archivo.
- 5.2 La verificación de la solicitud y los documentos se realizará de lunes a viernes, en horario de 8 am a 12 m y de 1 pm a 4 pm.
- 5.3 Una vez terminada la obra o intervención, la entidad ejecutora de obra o la persona natural debe entregar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informe detallado sobre el tratamiento realizado, siguiendo el formato Historia Clínica de Mueble - IDPC, durante la intervención que incluya el registro fotográfico final del bien mueble y del espacio público circundante; en medio físico y copia digital.
- 5.4 Dado el caso que durante la ejecución de los procesos de restauración se genere un cambio en la propuesta aprobada por resolución, se deberá solicitar autorización de dichos cambios, mediante oficio en el que se notifique a la Dirección del IDPC las modificaciones para obtener su autorización o para que se modifique la resolución respectiva.
- 5.5 Si se trata de un Bien de Interés Cultural Nacional - BICN, el solicitante deberá acogerse al procedimiento del Ministerio de Cultura y remitir la documentación según lo que éste disponga.
- 5.6 La aprobación de solicitudes de actividades de conservación-restauración y traslado de bienes culturales muebles en el espacio público se realizará a través de la expedición de un acto administrativo.
- 5.7 Las acciones e intervenciones de Conservación Preventiva y de Mínima Intervención no requieren autorización, pero deberán ser consensuadas al IDPC el cual emitirá un oficio con recomendaciones técnicas.
- 5.8 Después de recibida la solicitud, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural contará con un término máximo 45 días hábiles para emitir los oficios de respuesta que correspondan.
- 5.9 En caso de Traslado de un bien mueble, con proyecto de reubicación o re-localización, es necesario tramitar previamente ante VIARTE, el lugar de la nueva implantación y la aprobación respectiva ante el Comité Distrital del Espacio Público de Bogotá, D.C. (Ver Decreto 149 de 2019, Artículo 6 o las normas que la modifiquen o sustituyan) para la implantación en el nuevo lugar. Cuando se trate de Traslado de un BIC Distrital o Nacional, el tiempo de la autorización varía según la disponibilidad del Consejo de Patrimonio correspondiente, para la emisión de su aprobación.
- 5.10 Principios generales de intervención: toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



- 5.10.1 Conservar los valores culturales del bien.
  - 5.10.2 La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.
  - 5.10.3 Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.
  - 5.10.4 Las nuevas Intervenciones deben ser legibles y con materiales reversibles, siguiendo los principios de la restauración.
  - 5.10.5 Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.
  - 5.10.6 Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.
  - 5.10.7 Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas, las cuales deben ser entregadas en el formato de Historia Clínica establecido por el IDPC, para los casos de Conservación-Restauración y Traslado. Para los casos de Protección Temporal y Conservación preventiva, las acciones se deberán reportar en un informe de ejecución.
  - 5.11 Las personas jurídicas públicas o privadas y las personas naturales que pretendan efectuar alguna Intervención en un bien mueble o inmueble declarado como BIC, deberán contratar a su costa a profesionales debidamente registrados ante la autoridad competente con el fin de que ejerzan la supervisión de la intervención. Para bienes muebles:
    - 5.11.1 Poseer título profesional en restauración de Bienes Muebles o credencial otorgada por el Consejo de Monumentos Nacionales.
    - 5.11.2 Acreditar experiencia laboral mínima de dos (2) años en estudios, proyectos y/o ejecución de acciones de intervención en bienes culturales muebles en espacio público.
- Parágrafo. Los títulos obtenidos en otros países deberán ser homologados según las exigencias legales en Colombia.

## 6. CONTENIDO

Actividad N° 1	Tiempo (Hrs)	Responsable
Recibir y verificar la solicitud de Evaluación de intervención y/o traslado de Bienes muebles, dicha solicitud se debe suscribir (firmar) presencialmente y radicarla ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- en la ventanilla única de correspondencia, adjuntando la documentación requerida en el formulario de Evaluación de intervención de Bienes muebles.	0.5	Servidor Público de apoyo técnico a la radicación
<b>Punto de Control</b>		<b>Registro</b>
Verifica que la solicitud y sus documentos anexos cumplan con los requisitos de completa y debida forma establecidos en el formulario de evaluación de intervención de bienes muebles		Formulario y solicitud para la intervención

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 2	Tiempo (Hrs)	Responsable
<p>Revisar el formulario de solicitud de Evaluación de intervención de Bienes muebles con el registro de la verificación de la documentación anexa, y entregar copia del formulario, informando al Interesado y/o a su apoderado del estado de la radicación.</p> <p>Si la radicación no tiene los documentos necesarios para iniciar la evaluación de la solicitud (completa y debida forma), se informa al solicitante que cuenta con un plazo de 30 días calendario para radicar los anexos faltantes para dar inicio el estudio.</p>	0.25	Servidor Público de apoyo técnico a la radicación
Punto de Control		Registro
N/A		Formulario y solicitud para la intervención de muebles- inmuebles

Actividad N° 3	Tiempo (Hrs)	Responsable
<p>Radicar y asignar a través del sistema Orfeo al líder del equipo de bienes muebles y monumentos la solicitud de evaluación de intervención y/o traslado de bienes muebles, informando a la Subdirección de Protección e Intervención del patrimonio a través de Orfeo las solicitudes que se encuentren en completa y debida forma.</p> <p>Las solicitudes que se encuentren incompletas se asignan a través de Orfeo al Servidor Público de apoyo técnico a la radicación para su seguimiento</p>	2	Auxiliar Administrativo Correspondencia
Punto de Control		Registro
<p>Registrar en la base de datos las radicaciones de las solicitudes con la fecha de radicación y registro de todos los anexos para el control de fecha de inicio del trámite.</p> <p>En los casos que la fecha límite para completar la solicitud sea superada se proyectar la resolución de desistimiento tácito y continua con la actividad N° 13</p>		Aplicativo Orfeo Base de datos radicación

Actividad N° 4	Tiempo (Hrs)	Responsable
Asignar a través del sistema Orfeo la solicitud al profesional del Grupo de bienes muebles y monumentos	0.5	Líder del equipo de Bienes muebles y monumentos

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 5	Tiempo (Hrs)	Responsable
Verificar si el bien mueble se encuentra en el inventario de Bienes Culturales Muebles del Distrito. Si no cumple continua con la actividad N° 6 Si cumple continúa con la actividad N° 7	0.5	Profesional del equipo Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 6	Tiempo (Hrs)	Responsable
Elaborar oficio de traslado a la entidad competente informando al solicitante del traslado.	4	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta

Actividad N° 7	Tiempo (Hrs)	Responsable
Analizar que la propuesta técnica contenga y cumpla con los requisitos técnicos y/o jurídicos requeridos de acuerdo con los casos de intervención de bienes muebles: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservación-Restauración, Traslado definitivo, Traslado temporal</li> <li>2. Protección Temporal por obras de Infraestructura</li> <li>3. Intervenciones Mínimas y Acciones de Conservación Preventiva</li> </ol>	8	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
Verificar los criterios definidos en los Instructivos Conservación-Restauración, Traslado definitivo, Traslado temporal; Instructivo Protección Temporal por obras de infraestructura y/o Instructivo Intervenciones Mínimas y Acciones de Conservación Preventiva respectivamente.		Formulario y solicitud para la intervención de muebles- inmuebles

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 8	Tiempo (Hrs)	Responsable
<p>Analizar la complejidad de la intervención y evaluar la necesidad de convocar la asesoría a los profesionales de diferentes áreas, según los alcances de la intervención de bienes muebles: Arqueología, Arquitectura, Ingeniería, Espacio Público, Valoración, Jurídica o Sistema de Información Geográfica, y/u otras entidades.</p> <p>Cuando se trata de un predio o bien mueble ubicado en el centro histórico declarado BIC nacional o en área de influencia de un BIC nacional el profesional debe gestionar una mesa conjunta con el Ministerio de Cultura para realizar la evaluación. Y continua con la actividad N°9</p>	8	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		
Actividad N° 9	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar la programación y convocatoria de las partes interesadas identificadas para realizar evaluación de la intervención solicitada de un bien mueble-inmueble.	1	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Correo electrónico
Actividad N° 10	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar visita técnica por parte de profesional del equipo de Bienes muebles y monumentos y los profesionales de apoyo especializado, de acuerdo con el alcance de la intervención de bienes muebles.	6	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Informe de visita
Actividad N°11	Tiempo (Hrs)	Responsable
Evaluar la propuesta de intervención realizando el análisis de los contenidos de la propuesta técnica y los aspectos identificados en la visita técnica, revisando que los ítems estén completos y cumplan con las especificaciones correspondientes a sus	40	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



<p>respectivas disciplinas y aspectos definidos en los instructivos de acuerdo con el tipo de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservación-Restauración, Traslado, Traslado temporal.</li> <li>2. Protección Temporal por obras de infraestructura</li> <li>3. Intervenciones Mínimas y Acciones de Conservación Preventiva</li> </ol> <p>NOTA Cuando se tratare de un traslado en el que el bien mueble será implantado en una nueva ubicación, la emisión del Concepto Técnico debe ir firmada por la Dirección del IDPC. La solicitud debe remitirse al Comité de Espacio Público y a la Ventanilla Única VIARTE.</p> <p>Si se trata de Traslado de un BIC Nacional o Distrital, se debe presentar el caso al Consejo de Patrimonio correspondiente y esperar su aprobación.</p> <p>Presentación del caso de Traslado del BIC Nacional o Distrital ante el Consejo de Patrimonio correspondiente. Se actuará conjuntamente con el Ministerio de Cultura en el caso de los BIC Nacional. El Consejo delibera y emitirá el concepto.</p> <p>En caso de que la propuesta no cumpla con los requisitos o se identifiquen inconsistencias continúa con la actividad N° 12.</p> <p>En caso que la propuesta cumpla con los requisitos continúa con la actividad N° 17.</p>		
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

Actividad N° 12	Tiempo (Hrs)	Responsable
Elaborar proyecto de oficio de requerimiento, registrando la información que debe aclarar, complementar o aportar el solicitante.	8	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Proyecto de oficio

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 13	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el oficio de requerimiento, y en caso de ser necesario hace las correcciones pertinentes.	2	Líder del equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de requerimiento Aplicativo Orfeo

Actividad N° 14	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisión del oficio desde la perspectiva jurídica  Si se observan inconsistencias se devuelve al profesional de evaluación de equipo de Bienes muebles y monumentos para que se realicen los ajustes necesarios, en caso contrario se continúa con la actividad 13	24	Abogado asignado Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio
Punto de Control		Registro
Verificar que estén acordes a la normatividad vigente y deben estar enmarcados dentro de las competencias del IDPC y las solicitudes presentadas		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 15	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el oficio de requerimiento.  Si el oficio cumple, aprueba, firma y continúa con la actividad N° 16  En caso que se observen novedades se devolverá el oficio al líder del equipo de Bienes muebles y monumentos para verificación y corrección en la actividad N° 13.	2	Subdirector(a) Protección e intervención del patrimonio
Punto de Control		Registro
N/A		Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 16	Tiempo (Hrs)	Responsable
Enviar el oficio de requerimiento al solicitante a través del correo electrónico registrado en la solicitud o siguiendo el proceso de envío de correspondencia física, en cualquiera de los dos casos teniendo en cuenta el proceso de correspondencia.	1	Líder del equipo de Bienes muebles y monumentos o

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Una vez se cuente con el oficio de requerimiento se regresa a la actividad N° 12.		Servidor público de apoyo técnico a la radicación
En caso que la fecha de entrega de respuesta al requerimiento se supere sin que se radique se continúa en la actividad N° 17.		Registro
<b>Punto de Control</b>		Correo electrónico Aplicativo Orfeo
Registrar en la base de datos de las raditaciones la fecha de envío del oficio de requerimiento para el seguimiento de la radicación de la respuesta al requerimiento.		

Actividad N° 17	Tiempo (Hrs)	Responsable
<p>Proyectar el acto administrativo de respuesta de fondo a la solicitud, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para Conservación-Restauración, Traslado, Traslado temporal                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Resolución de Intervención no autorizada: En el caso que la propuesta de intervención de un bien mueble no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la normatividad vigente patrimonial y los criterios de intervención niega la solicitud de intervención.</li> <li>b. Resolución de Intervención autorizada: En el caso que la propuesta de intervención de un bien mueble cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la normatividad vigente patrimonial y los criterios de intervención, se autoriza la intervención.</li> <li>c. El oficio de notificación de la resolución de respuesta</li> </ol> </li> <li>2. Para Protección Temporal por obras de infraestructura y/ o Intervenciones Mínimas y Acciones de Conservación Preventiva</li> </ol> <p>Oficio de respuesta donde se autoriza o niega la propuesta de intervención de un bien mueble de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, la normatividad vigente patrimonial y los criterios de intervención.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Para desistir el trámite por ausencia de respuesta a los requerimientos emitidos por el IDPC</li> </ol> <p>Proyectar resolución de desistimiento tácito y oficio de notificación.</p>	4	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
<b>Punto de Control</b>		Registro

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



N/A		Acto administrativo (Resolución y Oficio) Aplicativo Orfeo
-----	--	---

Actividad N° 18	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el acto administrativo de respuesta, y en caso de ser necesario hace las observaciones pertinentes.  Si no cumple se devuelve a la actividad N° 17  Si cumple continúa con la actividad N° 19	4	Líder del equipo de bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Resolución de respuesta Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 19	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el acto administrativo de respuesta desde la perspectiva jurídica  Si el oficio cumple con los criterios establecidos por el IDPC continúa con la actividad N° 20  En caso que se observen novedades se devolverá el oficio al profesional del equipo para verificación y corrección actividad N° 17.	4	Abogado asignado Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio
Punto de Control		Registro
Verificar que estén acordes a la normatividad vigente y deben estar enmarcados dentro de las competencias del IDPC y las solicitudes presentadas		Resolución de respuesta Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 20	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar el acto administrativo de respuesta.  Si el oficio de respuesta cumple con los criterios establecidos por el IDPC aprueba, firma y continúa con la actividad N° 21.	8	Subdirector(a) Protección e intervención del patrimonio

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Si el proyecto de resolución de desistimiento o respuesta cumple da Vo.Bo. y continúa con la actividad N° 22		
En caso que se observen novedades se devolverá el acto administrativo al líder del equipo para verificación y corrección actividad N° 18.		
Punto de Control		Registro
N/A		Resolución de respuesta Oficio de respuesta Aplicativo Orfeo

Actividad N° 21	Tiempo (Hrs)	Responsable
Recibir acto administrativo firmado, cargar al sistema Orfeo y asignar al líder del equipo y continúa con la actividad N° 23.	0.5	Auxiliar Administrativo Correspondencia
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 22	Tiempo (Hrs)	Responsable
Revisar y aprobar el proyecto de acto administrativo, en caso de ser necesario solicita los ajustes al coordinador del equipo.	1	Director(a)
Punto de Control		Registro
N/A		Acto Administrativo, aplicativo Orfeo

Actividad N° 23	Tiempo (Hrs)	Responsable
Enviar la respuesta al solicitante a través del correo electrónico registrado en la solicitud o siguiendo el proceso de envío de correspondencia física, en cualquiera de los dos casos teniendo en cuenta el proceso de correspondencia.	5	Líder del equipo de Bienes Muebles y Monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Correo electrónico Aplicativo Orfeo

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 24	Tiempo (Hrs)	Responsable
Notificar al solicitante conforme a la Ley 1437 de 2011.	1	Auxiliar Administrativo de la Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

Actividad N° 25	Tiempo (Hrs)	Responsable
Registrar y enviar en el formato Excel establecido por SIG, una vez se ha remitido la respuesta, y se envía mensualmente el consolidado a la persona responsable del Sistema de Información Geográfica para la actualización de la base de BIC.	3	Profesional de apoyo designado del grupo de bienes muebles-inmuebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos Correo Electrónico

Actividad N° 26	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar seguimiento y acompañamiento durante la Intervención a través de visitas y asesoramiento al ejecutor de la intervención, y registrar la información en acta de visita.  Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas, y continua en la actividad No 28.  En caso de que la intervención NO cumpla con las especificaciones técnicas aprobadas se continúa en la actividad N° 27.	40	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos Correo Electrónico Acta de visita

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 27	Tiempo (Hrs)	Responsable
Elabora un oficio evidenciando el incumplimiento e informando que las labores deben suspenderse. El oficio debe ser revisado y aprobado por el área jurídica y la Subdirección de protección e intervención del IDPC. Se remite al solicitante con copia a Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta el proceso de Gestión Documental y se remite a proceso de gestión jurídica correspondiente, finaliza el proceso y continúa con la actividad N° 29.	4	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Base de datos Oficio

Actividad N° 28	Tiempo (Hrs)	Responsable
Realizar una visita de cierre al bien cultural mueble y se hace un registro fotográfico de la intervención finalizada.	8	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
Verifica si la intervención haya cumplido con los lineamientos aprobados inicialmente.		Informe de visita

Actividad N° 29	Tiempo (Hrs)	Responsable
Archivar en el expediente virtual toda la documentación relacionada con el caso (actas, informes de visita, formato de Historia Clínica cuando aplique, informe final de ejecución, y registro fotográfico) de acuerdo con los lineamientos de proceso de Gestión Documental y entregar el registro de la intervención al proceso de Gestión Documental de acuerdo a los criterios establecidos para el archivo.	2	Profesional asignado equipo de Bienes muebles y monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		Aplicativo Orfeo

Actividad N° 30	Tiempo (Hrs)	Responsable
Archivar documentos físicos en el expediente de BIC.	2	Profesional de Gestión Documental
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

# ESTUDIO DE SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES - INMUEBLES Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL



Actividad N° 31	Tiempo (Hrs)	Responsable
Generar los reportes respectivos sobre la gestión realizada.	1	Líder del equipo de Bienes Muebles y Monumentos
Punto de Control		Registro
N/A		N/A

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
31-10-2018	1	Creación de Documento
30-12-2019	2	Ajuste de procedimiento al modelo de la metodología de documentos

## 8. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Laura Del Pino – Restaurador de bienes muebles contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Ángela María Ruiz Araque – Restaurador de bienes muebles contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación	María Fernanda González - Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio Maritza Forero H. Profesional – Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortés - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20193000065243 de 30-12-2019	